

105

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 10 FEB 2025

VISTOS

1. La Ordenanza N°002 del 24.12.1993.
2. Lo dispuesto en el D.L. N°3.063 de 1979.
3. El Decreto Alcaldicio N°5.369 del 16/12/2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2025.
4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°7, del 13/01/2025 que aprueba devolución de dinero a usuaria de la Farmacia Municipal.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La nota de venta que respalda el Decreto Alcaldicio señalado en los vistos N°5, que corresponde a una venta de la Farmacia Municipal realizada el año 2023.

DECRETO

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°7, del 13/01/2025, realizando la siguiente modificación:

Dice:

- La Nota de Crédito N°806 del 03/01/2024.

Debe decir:

- La Nota de Crédito N°806 del 03/01/2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCÍA SILVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

JMH / DVM / DJM / JRG

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)

